

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 2324 DE 2009

(28 DE ABRIL DE 2009)

Por la cual se reglamenta el procedimiento para la elección del representante de los rectores de universidad estatal u oficial ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de las atribuciones legales en especial de la conferida en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en los decretos 4675 y 3440 del 2006 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 30 de 1992, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4675 del 2006, el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU -, es un organismo asesor del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante el Decreto 3440 del 2006, se estableció el procedimiento para elegir a los representantes del Consejo nacional de Educación Superior – CESU- , previstos en los literales e, f, g, h, i, j, k, l, y m del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 3440 del 2006 la Secretaria Técnica del CESU la ejercerá la Directora de Calidad para la Educación Superior del Viceministerio de Educación Superior.

Que para el cabal desarrollo de lo dispuesto en las normas anteriormente citadas, es necesario fijar el procedimiento interno, que permita realizar la convocatoria, inscripción y elección del miembro del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU - de conformidad con la normatividad anterior.

Que es necesario adelantar el proceso de elección de rector de universidad estatal u oficial que integra el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU.

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Convocar a los rectores de universidades estatales u oficiales, para que mediante votación directa por medio electrónico escojan a su representante ante el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

ARTICULO 2-. El proceso de elección se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

A. Convocatoria: La Secretaría Técnica del CESU convocará a los rectores de universidades estatales u oficiales, mediante la publicación de dos avisos en un diario de amplia circulación y a través de la página Web del Ministerio de Educación Nacional, para que mediante votación directa por medio magnético los rectores escojan a su representante ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU -.

Dicha convocatoria se llevará a cabo los días 1 y 2 de mayo del 2009.

B. Inscripción: Los rectores de universidades públicas u oficiales que deseen participar en el proceso de escogencia del representante de ellos ante el CESU, como votantes o candidatos se inscribirán en el correo electrónico cesu@mineducacion.gov.co durante los

días 4 y 5 de mayo del 2009, empezando a las 8.00 a.m. del primer día y cerrando a las 11.59 p.m. del último día señalado.

C. Lista de postulados debidamente inscritos: La etapa de conformación y verificación de las personas que conformarán la lista de candidatos se publicará por parte de la Secretaría Técnica del CESU, el día 11 de mayo del 2009 en las páginas Web del Ministerio y en la del CESU.

D. Votación: Cada rector de Universidad estatales u oficial por medio de voto electrónico mediante el uso de medios virtuales, el día 12 de mayo del 2009, en el horario comprendido entre las 8.00 a.m. y las 6.00 p.m., al correo electrónico cesu@mineducacion.gov.co

Solo se contabilizaran los votos que correspondan a los aspirantes que aparezcan en las listas publicadas por el Ministerio de Educación en su página Web.

Quedarán elegidos como representantes de los rectores de la universidad estatal u oficial quien obtenga la mayoría del total de votos válidos en cada una de las elecciones.

En caso de empate se efectuará una segunda votación en la que la votación se hará únicamente respecto de quienes hayan obtenido la mayoría, la cual se hará dentro de los tres días hábiles siguientes al 12 de mayo del 2009. En caso de continuar el empate se efectuará una última votación hasta antes del día 26 de mayo del 2009 inclusive.

E. Publicación de resultados: : Los resultados de las votaciones se publicarán en la página Web del Ministerio de Educación Nacional a más tardar dentro de los tres días siguientes a la definición de las personas que quedaren elegidas.

F. Toma de juramento del miembro rector de universidad estatal u oficial: Se llevará a cabo en la sesión que se convoque después de la elección.

ARTICULO 3-. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 28 días del mes de abril de 2009

ORIGINAL FIRMADO POR

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

CECILIA MARÍA VELEZ WHITE